SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 4 de Junio de 2025 a las 04:23:44 pm

El documento OFICIO Nro 233 del 22-01-2025 de JUZGADO 008 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-4008 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-24542

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).
SE ENCUETRA VIGENTE EMBARGO COMNICADO MEDIANTE OFICIO 255 DEL 25/6/1980 DEL JUZGADO PROMISCUO DE MENORES DE DUITAMA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

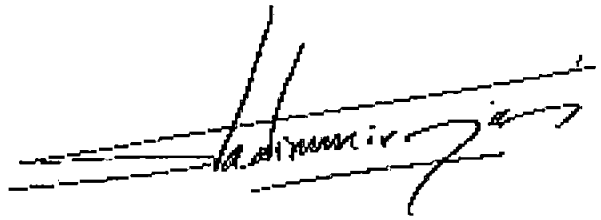
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
96656

Impreso el 4 de Junio de 2025 a las 04:23:44 pm

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

OFICIO Nro 233 del 22-01-2025 de JUZGADO 008 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
RADICACION: 2025-074-6-4008

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 12:44:14 pm

178066122

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-4008

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CAROLINA CARDENAS
OFICIO No.: 233 del 22/01/2025 JUZGADO 008 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS: 074-8833
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	$ 28.100	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 48274413673
FECHA: 30/05/2025 VALOR PAGADO: $28.700 VALOR DOC.: $51.900
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 28.700
Usuario: 104706

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 30 de Mayo de 2025 a las 12:44:15 pm

178066123

No. RADICACIÓN: 2025-074-1-24542

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-4008
MATRICULA: 074-8833
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: CAROLINA CARDENAS
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 48274413673 FECHA: 30/05/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $51.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 23.200
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 104706

3 90 230901 E&VCO

Redeban

MAY 30 2025 12:23:37 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
ARRIO CENTRO DUITAMA
CRA 19 15 30
C.UNICO: 3007032960 TER: 11XZZ086
RECIBO: 039441

RECAUDO
CONVENIO: 85786
RAPPI
REF: 0000000000000048274413673

RRN: 060380
APRO: 625873

VALOR $ 51.900

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

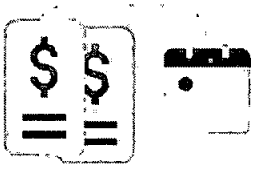
Pago a ORIP Duitama

Derechos de registro

$51.900 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **lunes 2 de junio a las 12:20pm**:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 48274413673

PAGOS SEGUROS POR **Wompi**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

4222
51900

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 8°.
Teléfono: 601 3532666 ext 71008
Correo: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 22 de enero de 2025

OFICIO Nº 0233

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad

Ref. Proceso:	*CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO*
Demandante:	*CARLINA CARDENAS MORALES C.C. No. 23.436.888*
Demandado:	*CHEPE HERRERA DURAN C.C. No. 4.254.002*
Radicación:	*11001-31-10-008-2024-00797-00*

Comunico a usted que mediante providencia de fecha catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025), se decretó el EMBARGO del 50% de propiedad de las partes respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número:

- *074 – 8833*

Sírvase proceder de conformidad.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA
CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE OFICIO.

Atentamente,

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

Firmado Por:

Luis Orlando Soste Ruiz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa263ba62497c1589f9878be61826ce06dad6b9117ffb9008b083ba053615e2**

Documento generado en 31/03/2025 10:24:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

indicara si la señora CARMELINA RUIZ PINILLA efectivamente recibió la suma de los $50.000.000 conforme a la escritura hipotecaria.
Testigo que puede ser notificado al correo giovannifonsecabecerra@gmail.com

Del señor Juez,

LENCY MARGOTH HERRERA CARDENAS
C.C. No. 39.756.484 de Bogotá
T. P. No. 155.891 del C. S. J.